


DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
------	-----------	---

10 JUL 2018

PROYECTO ORDENANZA -CM-18 -919-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESTINO EXCEPCIONAL FONDOS ECOTASA CONSERVACIÓN ISLA HUEMUL.

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal
- Constitución de Río Negro
- Declaración Provincial 146/2017 "De Interés Histórico, Cultural y Científico la Reapertura de la Isla Huemul de la Ciudad de San Carlos de Bariloche"
- Ordenanza Municipal 2809-CM-2016 "Modificación Anexo I Fiscal 2374-CM-12"
- Ordenanza Municipal 2810-CM-2016 "Modifica Anexos I y II Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12. Creación ECOTASA"
- Ordenanza Municipal 2374-CM-2012 "Ordenanza Fiscal"
- Ordenanza Municipal 2375-CM-2012 "Ordenanza Tarifaria"


FUNDAMENTOS

Desde mayo del presente año, Prefectura Naval Argentina dispuso replegar el personal apostado en la isla Huemul.

La decisión fue tomada por el Prefecto Principal Leandro Ruata, quien notificó al poder ejecutivo municipal de la decisión justificándola en que se *"ha dispuesto replegar el personal, medio de superficie y demás pertechos logísticos que fueran destinados al escalón operativo subordinado, emplazado en Prefectura Isla Huemul, el cual se encuentra funcionando desde fines del año 2005"*.

Desde el último intento de explotarla como destino turístico, la Isla Huemul está detenida en el tiempo. Si bien se trabaja en un plan de manejo para la misma, razones de seguridad hacen necesario se tomen acciones inmediatas.

De acuerdo a la Declaración 146/2017 "De Interés Histórico, Cultural y Científico la Reapertura de la Isla Huemul de la Ciudad de San Carlos de Bariloche", autoría de los Legisladores Mariana Domínguez Mascaro y Leandro Lescano; expresa en sus fundamentos que *"merced a su entorno y su fácil acceso"(...)* es *"un recurso favorable a al explotación turística sustentable"*. Asimismo, en el párrafo siguiente los autores expresan *"recoge abundantes antecedentes que refieren a emprendimientos"*

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
------	-----------	---

fallidos y sendos planes de manejo que coinciden todos, plenamente, en la necesidad de incorporar a la isla a la oferta turística de la ciudad bajo indeclinables parámetros de preservación del lugar en su carácter de reserva natural protegida”

En los hechos no pocos barilochenses la visitan cada verano, llegando a la misma en embarcaciones individuales a motor o remo. Si tales visitantes se internan en la exploración de la isla van a encontrarse con senderos mal señalizados que desembocan en el conjunto de edificios históricos en estado de deterioro y hasta derrumbe, circunstancias éstas que importan un peligro para el visitante desprevenido. En concordancia, la falta de seguridad y control que aportaba Prefectura Naval Argentina, hace que aumenten los riesgos de acampes e incendios.

Siendo que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche tiene jurisdicción sobre la superficie de la isla, es la directa responsable de cualquier daño que acaezca en ella, por lo que es importantísimo recuperar el Destacamento de Prefectura.


La precitada declaración concluye “La reapertura del destino Isla Huemul a una explotación turística sustentable mediante el trabajo conjunto, bajo el poder concedente y administrativo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con el acompañamiento y aportes del gobierno provincial para el rescate, la preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural, permitiría recuperar una etapa central del tránsito histórico del país durante el siglo XX, hoy en estado de abandono. Debido a la diversidad de esta propuesta turística que arega al tradicional goce contemplativo, actividades deportivas, históricas, científicas, ecológicas y culturales, se incentiva el interés de todos los estratos sociales y/o culturales que participan del mercado turístico” (...).

AUTOR: DANIEL GONZÁLEZ (PRO)


DANIEL GONZALEZ
Concejal Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)
------	-----------	---

ORDENANZA

- Art. 1º) Se declara la necesidad del uso prioritario del Fondo de Afectación específica creado por Ordenanza 2809--CM--2016, para aplicar al mantenimiento y refuncionalización de las construcciones edilicias afectadas al Destacamento de Prefectura Naval Argentina, sito en la Isla Huemul, a la reconstrucción del embarcadero, muelle y a la cartelería de la misma.
- Art. 2º) El plan de ejecución a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano deberá estructurarse en etapas que permitan la ejecución de las obras de manera tal de propender a la efectivización de las mismas en forma expedita, cumpliendo la normativa vigente y evitando todo tipo de demora injustificada en su implementación.
- Art. 3º) Realizado el plan de ejecución de obras, éste será puesto a consideración de la Comisión Especial de la ECOTASA para su implementación y ejecución.
- Art. 4º) Se comunique. Se publique en el Boletín Oficial. Se tome razón. Cumplido, se archive.

